



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 13 MAYO 2016

VISTO:

El expediente N° 10489 del 20 de abril del 2016, por el cual don ORLANDO PADILLA FLORES, solicita autorización para la sub división de tierras de un Predio urbano ubicado en el Asentamiento Humano "11 De Junio", Mz. K, Lote 18, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente autorizar la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 194.00 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "11 De Junio", Mz. K, Lote 18, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

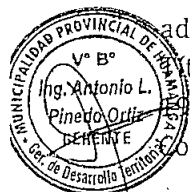
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18, MATRIZ:

PROPIETARIA: PADILLA FLORES ZOSIMA.

- Por el Frente: con 10.15 ml. colinda con la Avenida Los Rosales (Antes Calle N° 10).
- Por la Derecha: con 19.55 ml, colinda con el Lote 19.
- Por la Izquierda: con 19.75 ml, colinda con el Lote 17.
- Por el Fondo: con 9.60 ml. colinda con el Lote 03.

AREA: 194.00 m²

PERIMETRO: 59.05 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18A, RESULTANTE:

PROPIETARIO: PADILLA FLORES ORLANDO.

- Por el Frente: con 4.15 ml. colinda con la Avenida Los Rosales (Antes Calle N° 10).
- Por la Derecha: con 10.00 ml, colinda con el Lote 19.
- Por la Izquierda: con 10.00 ml, colinda con el área de Paso de Servidumbre.
- Por el Fondo: con 3.87 ml. colinda con el Lote 18, remanente.

AREA: 40.10 m2

PERIMETRO: 28.02 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18B, RESULTANTE:

PROPIETARIOS: QUERZOLA PADILLA MARUJA y ZAMBRANO AUQUI SAUL.

- Por el Frente: con 5.00 ml. colinda con la Avenida Los Rosales (Antes Calle N° 10).
- Por la Derecha: con 6.00 ml, colinda con el Área Paso de Servidumbre.
- Por la Izquierda: con 6.00 ml, colinda con el Lote 17.
- Por el Fondo: con 5.00 ml. colinda con el Lote 18, remanente.

AREA: 30.00 m2

PERIMETRO: 22.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 18, REMANENTE:

PROPIETARIA: PADILLA FLORES ZOSIMA.

- Por el Frente: con 5.00, 4.00, 1.00 y 3.87 ml. colinda con el Lote 18B, resultante, área de Servidumbre de Paso y el Lote 18 A, resultante.
- Por la Derecha: con 9.55 ml, colinda con el Lote 19.
- Por la Izquierda: con 13.75 ml, colinda con el Lote 17.
- Por el Fondo: con 9.60 ml. colinda con el Lote 03.

AREA: 113.90 m2

PERIMETRO: 46.77 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL ÁREA DE PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente: con 1.00 ml. colinda con la Avenida Los Rosales (Antes Calle N° 10).
- Por la Derecha: con 10.00 ml, colinda con el Lote 1A, resultante.
- Por la Izquierda: con 6.00 ml, colinda con el Lote 18B, resultante y con 4.00 ml. con el lote 18, remanente.
- Por el Fondo: con 1.00 ml. colinda con el Lote 18, remanente.


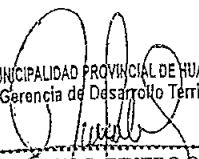
AREA: 10.00 m2

PERIMETRO: 22.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1404-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG N° 249-2016-MPH/EDT
de fecha: 13 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
16 MAY 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>f</i>	N° Reg: _____